

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

➤ **Expediente: 17052/15-17-06-5.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Actor: Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., Autoridad demandada: Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN), Secretario de la Función Pública; Actos impugnados: requerimiento de pago de contraprestación por el periodo 2012- 2017, conforme al avalúo emitido por el INDAABIN en 2015; Normas, Criterios y Bases del INDAABIN para emitir avalúos.

Etapa procesal. - **Concluido.** - Con fecha 15 de marzo de 2022, la cesionaria ITV realizó el pago de la contraprestación correspondiente al periodo 2012- 2017, conforme al avalúo emitido por el INDAABIN, con dicho pago se da por concluido el presente asunto, a la espera del correspondiente acuerdo para archivar.

➤ **Expediente: 19560/18-17-08-4.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Actor: Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., Autoridad demandada: APIVAL., Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN); Secretario de la Función Pública; Actos impugnados: requerimiento de pago de contraprestaciones por los periodos 2012-2017 y 2017-2022, conforme al avalúo de 2007; Normas, Criterios y Bases del INDAABIN para emitir avalúos.; Avalúo emitido por INDAABIN.

Etapa procesal. - **Concluido.** Sentencia de nulidad dictada el 18 de mayo de 2021 que declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. - Con fecha 15 de marzo de 2022, la cesionaria ITV realizó el pago de la contraprestación correspondiente al periodo 2012- 2017, conforme al avalúo emitido por el INDAABIN, asimismo las correspondientes al periodo 2017-2022, se liquidaron el 15 de septiembre de 2022, con dicho pago se da por concluido el presente asunto.

➤ **Expediente 6718/22-07-01-1.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Primera Sala Regional de Occidente del TFJA, notificado a la Entidad el 09 de noviembre de 2022, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$4'811,000.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. Sentencia/Amparo Directo

Con fecha 11 de junio del 2024 el Quinto Tribunal e Colegiado, emitió una resolución determinando que el asunto debía ser returnado al Séptimo Tribunal en Materia Administrativa del Tercer Circuito a fin de que no se emitieran resoluciones contradictorias, dado que el citado colegiado es el que había conocido de asuntos que tenían estrecha relación con el amparo directo 213/2023.



El 05 de julio se notificó, auto de fecha 18 de junio de 2024 a través del cual, el Séptimo Tribunal en Materia Administrativa del Tercer Circuito asumió el conocimiento del amparo directo y le asignó el número de expediente 235/2024.

➤ **Expediente 1672/2022.- Juicio de Amparo**

Radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$'4'811,000.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapas Procesales. Sentencia/Recurso de Revisión. Mediante acuerdo notificado a ASIPONA PV el 06 de diciembre de 2023, el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco sobreseyó el Juicio de Garantías. El 22 de febrero de 2024, se notificó la admisión de recurso de revisión contra dicha sentencia. Estamos a la espera de conocer el Tribunal que resolverá el recurso a fin de presentar manifestaciones. Sin embargo, derivado de la iniciativa de reforma al poder judicial, se suspendieron actividades a partir del 19 de agosto del 2024 y hasta nuevo aviso, razón por la cual no corren términos y plazos en el presente asunto.

➤ **Expediente Administrativo: S/N**

Procedimiento Administrativo de Sanción, iniciado el 13 de julio de 2022 por la Dirección General de Puertos, mediante el cual, resuelve sancionar a ASIPONA PV con una multa de 600 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a \$62,244.00 pesos, derivado de la verificación al cumplimiento del Título de Concesión de ASIPONA PV.

Etapas Procesales. SOLICITUD DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO. Toda vez de haberse instruido y presentado el desistimiento de la acción en el Juicio de Nulidad 7373/23-07-01-7, el 23 de diciembre de 2023. El 02 de septiembre de 2024, se solicitó a la Dirección General de Puertos realizar el cobro de la garantía y, en consecuencia, se tuviera por realizado el pago de la sanción y con ello, se acordará la conclusión del expediente.

El pasivo contingente resultante para la Entidad, fue la cantidad de \$62,244 pesos.

➤ **Expediente 29/2023.- Juicio de Amparo**

Radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$53'868,767.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapas Procesales. SENTENCIA/RECURSO DE REVISIÓN. El 31 de mayo de 2024, se presentaron alegatos y revisión adhesiva en el recurso de revisión, nos encontramos a la espera que se resuelva dicho recurso.

Sin embargo, derivado de la iniciativa de reforma al poder judicial, se suspendieron actividades a partir del 19 de agosto del 2024 y hasta nuevo aviso, razón por la cual no corren términos y plazos en el presente asunto.

➤ **Expediente 946/23-07-01-3.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Primera Sala Regional de Occidente, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$53'868,767.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. Alegatos. Por acuerdo de 11 de junio de 2024, se concedió un término de 5 días para formular alegatos.

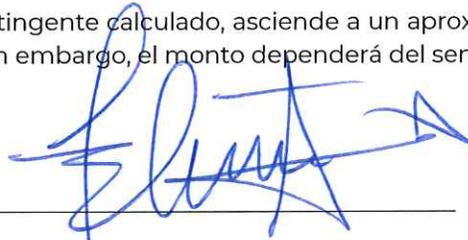
➤ **Expediente 1205/2021.- Juicio Laboral**

Radicado en la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, notificado el 02 de junio de 2022 por un extrabajador de un prestador de Servicios Conexos en el recinto portuario, Autotransportes Costa de Vallarta, S.C.L. Demanda el pago de prestaciones conforme a la Ley Federal de Trabajo señalando como demandadas a Autotransportes Costa de Vallarta, S.C.L., Gregorio Espinoza Peña, Puerto Mágico PV, S.R.L de C.V. y ASIPONA PV.

Etapa Procesal. Desahogo de Pruebas. El 09 de agosto se presentó promoción solicitando revocación de autorizados y designación de nuevos, así como copias simples del expediente del periodo comprendido del 26 de junio de 2023 a la fecha de presentación del escrito.

Por acuerdo de 12 de agosto de 2024, señalaron las 10:00 horas del 08 octubre de 2024, para el desahogo de las CONFESIONALES admitidas a las demandadas Autotransportes y ASIPONA PV a cargo del ACTOR, respecto de las TESTIMONIALES ofrecidas Autotransportes se señalaron las 11:00 horas del mismo día para su desahogo.

El pasivo contingente calculado, asciende a un aproximado de \$2'471,000.00 pesos, que incluyen diversas prestaciones demandadas por el trabajador, sin embargo, el monto dependerá del sentido del Laudo.



Autorizó: Lic. Elizabeth Ochoa Torres

Cargo: Gerente de Procedimientos Legales



Elaboró: Lic. Cecilia Guadalupe Martínez Patiño

Cargo: Coordinadora de Jurídico

